

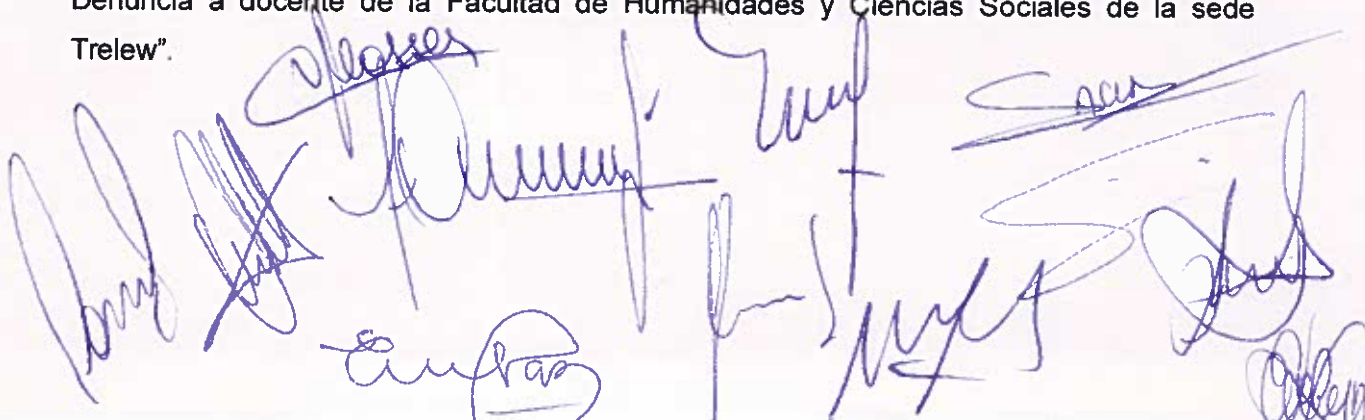
En la ciudad de Trelew, a los 11 días del mes de junio de 2022 siendo las 13:30 hs, se da inicio a la II° Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a los efectos de dar tratamiento al Expte-SJB: 0000207/2019. La Sra. Decana informa las excusaciones de las y los consejeros: Gastón Olivera; Mariela Flores Torres; Arminda Tolosa y Daniel Navarro por el Claustro Auxiliares; Mónica Gatica y Antonella Marcaccio por el claustro docente; Adrián Barrios por el claustro alumnos y Emiliano Ballestra por el claustro graduados no vinculados. Se encuentran presentes José Enrique Giri; Gabriela Páez; María de la Paz Escobar; Evelyn Nicole Vásquez Hermosilla; Cristian Salinas; Cristian Hermosilla; Cristina Massera; Jesica Mamy Nicastro; Marisa Guerra; Matías Orellana; Jesica Sánchez y Estefanía Zoe Amalfi, como secretaria del Cuerpo María Laura Olivares y presidiendo la sesión la Sra. Decana Susana Vidoz.----- Durante la II° Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada en la ciudad de Puerto Madryn, los días 02 y 03 de junio ppdos., el Cuerpo ha tomado la decisión de llevar adelante el tratamiento del citado expediente a puertas cerradas, mientras que la lectura de la Resolución que surja del tratamiento del tema será leída de manera pública. La decisión se funda en la necesidad de poder hacer una lectura exhaustiva del expediente, amparados en la normativa Reglamento de Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Resolución CD_FHCS-SJB: 543/2014; Reglamento interno del Consejo Superior Ordenanza C. S. N° 188 y Reglamento de la Cámara de Diputados. Se propone entonces realizar la sesión a puertas cerradas, lo que se acuerda por unanimidad de las y los presentes. Seguidamente se propone no grabar la sesión, sino dejar registro escrito en la presente acta, lo que se acuerda por unanimidad.-----

A continuación se procedió a la lectura del Informe Final elaborado por el Servicio Jurídico Permanente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, obrante en el Expte-SJB: 0000207/2019, y luego del análisis de los fundamentos y recomendaciones vertidos en el mismo se procedió a elaborar el despacho pertinente y a someterlo a votación. El mencionado despacho expresa:

Trelew, 11 de junio de 2022

VISTO:

El expediente CUDAP EXP SJB 207/2019 caratulado "S/ sumario administrativo – Denuncia a docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la sede Trelew".

A collection of approximately 12 handwritten signatures in blue ink, arranged in a cluster at the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more legible and others being more stylized or cursive. They appear to be the signatures of the council members and the decan mentioned in the text above.

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo dictó la Resolución CUDAP CD FHCSJR-SJB N°450/2019 por la cual se dispuso como medida de protección de las denunciantes, la suspensión preventiva del docente Bruno Sancci, en sus funciones docentes y en cualquier otra que desempeñe en el ámbito de la Facultad, hasta tanto concluyan las etapas del proceso sumarial.

Que mediante Resolución R/9 N°563-2019 se dispuso la iniciación de sumario administrativo en relación a las actuaciones obrantes en el expediente CUDAP EXP_FHCS-SJB: 0000295/2019, con el objeto de esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades que pudieran corresponder.

Que por los motivos expuestos, demás fundamentos de hecho y derecho vertidos en el informe del instructor sumariante que constan en el expediente del visto –los que por razones de brevedad damos por aquí reproducidos-, y considerando que tras largo debate este Cuerpo no encuentra ele

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°) Declarar cesante al Prof. Bruno Sancci, DNI 21.069.875, como docente y en toda actividad en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en todas sus sedes, a partir de la emisión de la presente resolución.

Art. 2°) Mantener como medida de protección de las denunciantes la suspensión del Prof. Bruno Sancci, hasta tanto se agote la instancia administrativa.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: /2022.-

Luego de la lectura, se procede a la votación del mismo, siendo aprobado por unanimidad de las consejeras y los consejeros presentes. Siendo las 20:10 hs. se da por finalizada la sesión.-----